

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 SEP 2011

VISTO: la realización del Seminario Taller sobre Evaluación y Recuperación de Pasivos Ambientales Mineros, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

RESULTNADO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial Medio Ambiente, solicito una beca según el ofrecimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División Cooperación Internacional, para la funcionaria de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Licenciada en Geología María Alejandra Martínez Marchesoni, para participar del Seminario Taller;

II) que la citada funcionaria se desempeña como Asesora Técnica en la División Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, realizando el análisis de Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos Mineros que requieren Autorización Ambiental Previa para su ejecución;

III) que la citada Dirección Nacional entiende que la participación de la referida funcionaria resultará en el fortalecimiento y beneficio del equipo de profesionales de la División Evaluación de Impacto Ambiental;

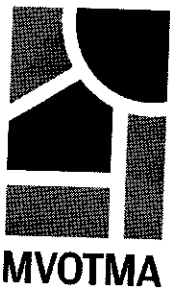
2011 40...

IV) que el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias, con fecha 23 de setiembre de 2011, comunico que la citada funcionaria Martínez fue seleccionada para participar del Seminario Taller y se hará cargo de la manutención y alojamiento desde el 18 hasta la noche del 23 de setiembre de 2011 de la participante;

V) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente abonará el pasaje por el trayecto Montevideo-Cartagena-Montevideo por un monto de U\$S 1.670 (dólares americanos mil seiscientos setenta) y abonará 2 días de viáticos (U\$S 219) correspondientes al 17 y 24 de setiembre abatidos en un 60% de U\$S 87,60 diarios por no pernoctar en dicha ciudad;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial, al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, en virtud de haberse recibido con fecha 23 de agosto de 2011, la confirmación del Centro de Formación de la Cooperación Española, que la citada funcionaria había sido seleccionada para participar del citado Encuentro;

II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la funcionaria de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Licenciada en Geología María Alejandra Martínez Marchesoni, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de participar en el citado Encuentro;



ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Designase en Misión Oficial, entre los días 17 y 24 de setiembre de 2011, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a la funcionara de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Licenciada en Geología María Alejandra Martínez Marchesoni, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar del Seminario Taller sobre Evaluación y Recuperación de Pasivos Ambientales Mineros, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de setiembre del corriente año, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.-
- 2º.- El viático correspondiente a 2 días en la ciudad de Cartagena por un monto diario de (U\$S 219), se abatirán en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad los días 17 y 24 de setiembre, abonándole un viático diario de U\$S 87,60 (dólares americanos ochenta y siete con 60/00), el total por concepto de viáticos es de U\$S 175,20 (dólares americanos ciento setenta cinco con 20/00), se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en las mencionadas escalas en el período de la

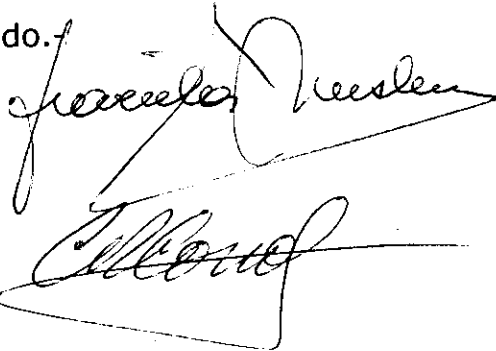
misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Cartagena-Montevideo, por un monto de U\$S 1.670 (dólares americanos mil seiscientos setenta), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República